



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

FO-M9-P3-07

DECRETO NÚMERO

1-3-1061

(10 de Agosto 2018)

Por medio del cual se corrige el Decreto No. 0998 del 31 de julio de 2018, *“Por medio del cual se crean unos empleos en la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca, Administración Central Departamental, se establecen las funciones, requisitos y competencias, y se dictan otras disposiciones.”*

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que no habrá empleo público sin funciones detalladas en Ley o Reglamento.

Que el numeral 7° del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia consagra que es atribución del Gobernador (a) señalar las funciones especiales de los empleos de sus dependencias.

Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que mediante Decreto No. 0998 del 31 de julio de 2018, se crearon unos empleos en la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca, Administración Central Departamental, de la Secretaría de Movilidad y Transporte y se establecieron sus funciones, requisitos y competencias.

Que se hace necesario realizar algunas correcciones en los requisitos establecidos en el Decreto 0998 del 31 de julio de 2018, para los empleos de Inspector de Tránsito y Transporte, código 312, grado 04, Técnico Operativo de Tránsito, código 339, grado 03 y Agente de Tránsito, código 340, grado 02, en los términos del artículo 45 de la Ley 1437.

Que en virtud de lo expuesto;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Corregir en el artículo segundo del Decreto No. 0998 del 31 de julio de 2018, los requisitos de formación académica, para los empleos de Inspector de Tránsito y Transporte, código 312, grado 04; Técnico Operativo de Tránsito, código 339, grado 03 y Agente de Tránsito, código 340, grado 02 los cuales quedarán así:

- Título de Bachiller.

- Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias como Técnico Laboral en Agente de Tránsito y Transporte expedido por institución educativa autorizada.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

FO-M9-P3-07

DECRETO NÚMERO 13-1061
(10 de Agosto 2018)

Por medio del cual se corrige el Decreto No. 0998 del 31 de julio de 2018, "Por medio del cual se crean unos empleos en la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca, Administración Central Departamental, se establecen las funciones, requisitos y competencias, y se dictan otras disposiciones."

- Licencia de conducción vigente de Categoría A2 y Categoría C1 como mínimo.
- No haber sido condenado en cualquier época por sentencia judicial, pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos culposos.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santiago de Cali, a los

10 de Agosto 2018

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional _____

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana _____

Redactor y transcriptor: Luz Adriana Vásquez Vivas